

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de abril de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la informatización del padrón electoral de la Capital Federal en el ámbito del Poder Judicial de / la Nación; y

Considerando:

Que a fs. 78 la Dirección Nacional Electoral / propone la centralización del proceso de informatización / del padrón electoral metropolitano, transfiriendo al Centro de Cómputos del Palacio de Justicia el archivo padrón que anteriormente procesaba el Centro de Cómputos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y derivando la responsabilidad total de su actualización al / organismo técnico de la justicia nacional.

Que el señor juez a cargo de la Secretaría Electoral de la Capital Federal a fs. 81 y la Cámara Nacional Electoral a fs. 84 expresan su conformidad con la propuesta, subrayando además la confiabilidad que ofrece el sistema implementado y la eficacia de su funcionamiento, / observado en demostraciones a las que asistieron los magistrados y funcionarios intervinientes.

Que la transferencia de los datos del padrón metropolitano al Centro de Cómputos dependiente de esta / Corte y su actualización permanente a cargo del mismo organismo técnico, constituye el primero de los objetivos / fijados por el Tribunal en la resolución n°56/87 (ver fs. 53), en tanto en el mismo dispositivo se define el propósito de lograr la informatización de la totalidad de los padrones electorales del país en el ámbito de la justicia nacional, a través de la gestión de una Comisión de Infor

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
mática Electoral creada al efecto (puntos 2°y 3°de la re  
solución citada).

Que el organismo electoral del Ministerio //  
del Interior plantea, asimismo, la necesidad de definir  
diversos aspectos complementarios de la gestión de trans  
ferencia aludida, requiriendo en tal sentido la interven  
ción y la opinión de los representantes del Poder Judi  
cial de la Nación.

Por ello, SE RESUELVE:

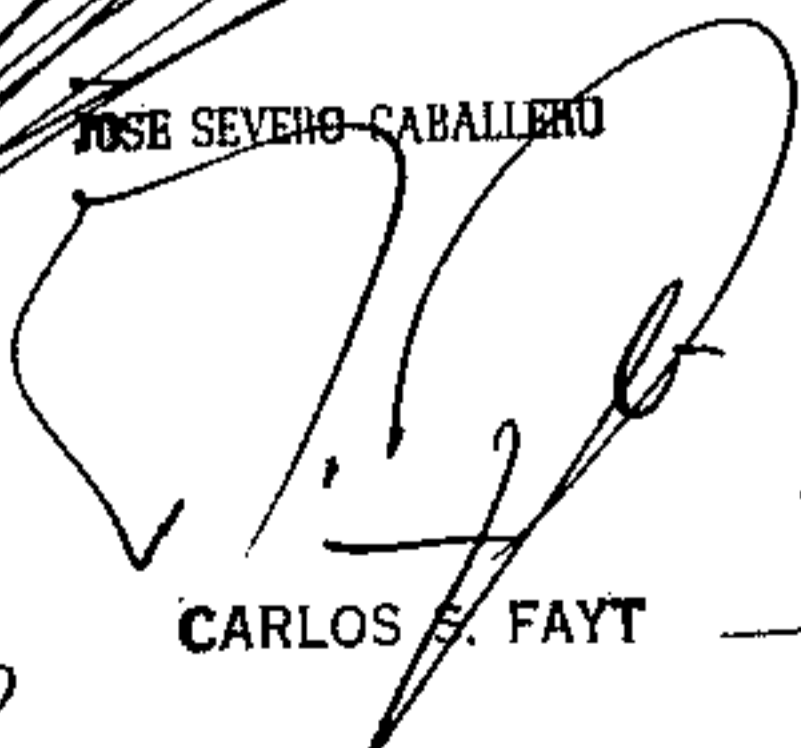
1°) Hacer saber al Ministerio del Interior /  
que el Poder Judicial de la Nación tendrá a su cargo la  
informatización total del padrón electoral de la Capital  
Federal, así como de los padrones de afiliados a parti  
dos políticos y asociaciones gremiales que según el Cód  
igo Nacional Electoral (Ley 19.945, t.o. 1983) correspon  
da organizar, dirigir y fiscalizar al juez con competen  
cia electoral en el distrito.

2°) Encomendar a la Comisión de Informática  
Electoral y a la Asesoría de Planeamiento del Tribunal /  
la realización de las gestiones necesarias ante la Direc  
ción Nacional Electoral para cumplimentar la transferen  
cia de la información a que aluden las presentes actua  
ciones y proponer las medidas pertinentes.

3°) Regístrese, hágase saber y vuelvan las /  
actuaciones a la Asesoría de Planeamiento a los fines or  
denados precedentemente.



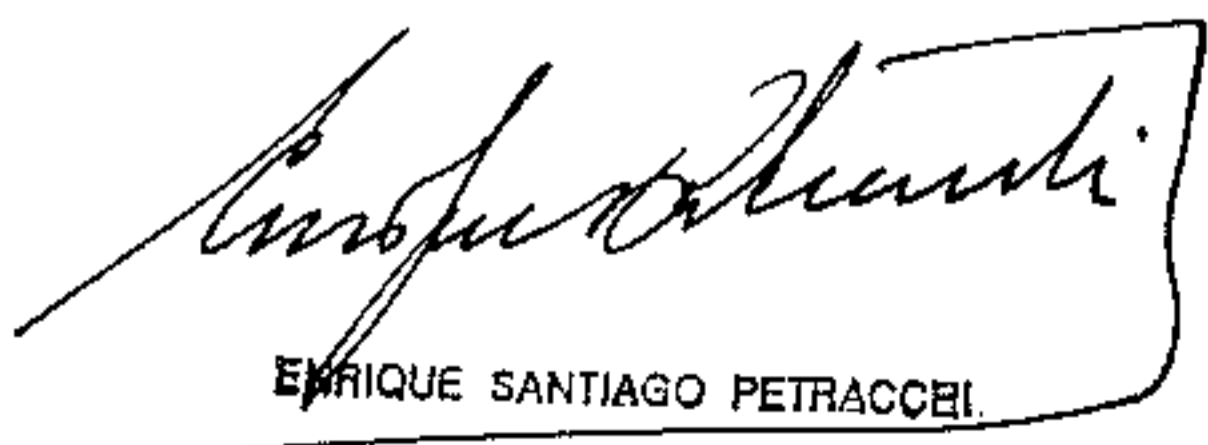
JOSE SEVERO CABALLERO



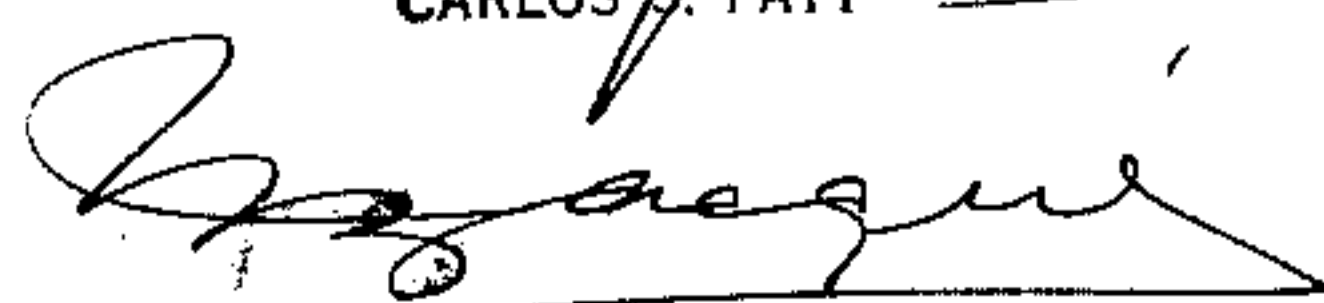
CARLOS S. FAYT



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE